

Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 62

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo IV del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción.

El artículo 17 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía establece que el concurso de promoción constituye el sistema por el cual el personal laboral fijo o fijo discontinuo accede a una categoría profesional diferente dentro del mismo Grupo o de uno superior, en función de la experiencia y del mérito profesional, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para acceder a la categoría profesional de que se trate.

El Decreto 84/2016, de 26 de abril, incluye el número determinado de plazas, distribuidas por Grupos y categorías profesionales, que se establecen para la promoción del personal laboral.

En su virtud, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en cumplimiento de dichas previsiones, con el acuerdo de la Comisión del Convenio, al amparo de lo establecido en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.1.c) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, resuelve convocar concurso de promoción para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo profesional IV con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera, Normas Generales

- 1. De conformidad con lo establecido en el Capítulo VI del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se convoca concurso de promoción para la cobertura de las plazas correspondientes a la categoría profesional Auxiliar de Cocina Grupo IV, según número determinado en el Anexo I de la presente resolución.
- 2. Los puestos vacantes convocados, así como los requisitos de desempeño exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, figuran en la relación de vacantes que se hará pública en los Tablones de Anuncios del la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno así como en la Web del Empleado Público.
- 3. La presente convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el vigente VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:





Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 63

- a) Estar vinculado a la Administración de la Junta de Andalucía por una relación jurídica de naturaleza laboral, de carácter fijo o fijo discontinuo, incluida en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
- b) Acreditar una permanencia mínima de un año en la misma categoría profesional con el carácter de fijo desde la que se pretende la promoción.
- c) Poseer el título de Técnico en Cocina y Gastronomía, o Certificado de Profesionalidad HOTR0408 (Cocina).
- d) Ostentar una categoría profesional perteneciente a Grupo profesional inferior o igual a aquél al que pertenezca la categoría profesional a la se aspira, si bien, en ningún caso, se podrá aspirar a la misma categoría profesional a la que se pertenezca.
- e) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de la misma.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira. A tal fin se acompañará a la solicitud certificado médico expedido por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada o por cualquier otro facultativo colegiado.
- g) No encontrarse en ninguna de las modalidades de excedencia reguladas en el Capítulo X del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía. Sí podrán participar quienes se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de familiares regulada en el artículo 34 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.
- h) El personal laboral participante que solicite puestos que supongan contacto habitual con menores deberá aportar, inexcusablemente, Anexo IV debidamente cumplimentando o en su caso certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. En el supuesto de que el acceso autorizado al indicado Registro no resultara concluyente, se requerirá individualmente a la persona trabajadora afectada para que en un plazo de 10 días a partir de su notificación incorpore la correspondiente Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Caso de no procederse según lo indicado, dichos puestos se consideraran como no solicitados. Asimismo, si en el momento de resultar adjudicatario definitivo de alguno de dichos puestos se comprueba que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, quedará excluidos de los mismos.
- 2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

Tercera. Sistema selectivo.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 17 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, el concurso de promoción tendrá dos fases para el acceso a la categoría profesional convocada consistiendo la primera en el concurso de méritos y la segunda en la superación de un curso de habilitación para la categoría a la que se concursa, impartido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Dicho curso en ningún caso tendrá un carácter independiente o autónomo del presente proceso selectivo sino que constituye una fase del mismo, sin que pueda atribuirse a su superación equivalencia con titulación académica alguna.

El número de personas que podrán acceder desde la fase de concurso de méritos a la realización del curso de habilitación es el indicado en el Anexo II. Así, realizada la valoración de los méritos, la Comisión de Selección asignará plaza a los concursantes en el curso de habilitación de la categoría profesional para la que tenga más opciones de lograr la promoción.

La Comisión de Selección remitirá al Instituto Andaluz de Administración Pública listado de alumnos para el curso de habilitación de cada categoría, y llevará a cabo el





Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 64

seguimiento del mismo, en contacto directo con el Coordinador de cada curso que será designado por el citado Instituto. En este listado no computarán, a efectos de determinar el número de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación y quedando exentos de la misma, aquellos participantes que, aunque por puntuación les correspondiera, tuvieran el curso de habilitación realizado y reservado de algún proceso de promoción anterior.

Finalizado cada curso de habilitación, el Instituto Andaluz de Administración Pública remitirá a la Comisión de Selección certificación de la calificación de apto o no apto obtenida por los alumnos.

A los concursantes que, resultando aptos en el curso de habilitación de una categoría profesional, no consigan, por causas ajenas a su propia voluntad, acceder finalmente a la misma en esta convocatoria, se les reservará la habilitación obtenida para las dos siguientes convocatorias de promoción, siempre que no cambie sustancialmente la definición de funciones establecida en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía para tal categoría, obviando la necesidad de repetición de dicho curso.

Cuarta. Solicitudes y tasas de inscripción.

- 1. Los participantes deberán cumplimentar una solicitud telemática de participación y autobaremación, relacionando, por orden de preferencia, los puestos solicitados en la categoría correspondiente conforme al modelo oficial del Anexo III de la convocatoria. En el supuesto de que no se consignasen puestos en número suficiente para alcanzar la adjudicación, según puntuación obtenida en el proceso, se entenderá que desiste del mismo.
- 2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día 1 de julio, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que pueda modificarse apartado alguno del Anexo presentado. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses o derechos. La solicitud tendrá la consideración de declaración responsable a los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo previsto en la Base Segunda.1 c), los participantes habrán de consignar expresamente la titulación académica a los efectos del cumplimiento del requisito de acceso a la categoría profesional. En el supuesto de que aquéllas no constaran inscritas en la Hoja de Acreditación de Datos al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, habrá de incorporarse a la solicitud documentación acreditativa al efecto.

- 3. Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el Anexo III. Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, los méritos obtenidos hasta la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que en dicha fecha consten en la Hoja de Acreditación de Datos del trabajador, y sean alegados y autobaremados por los participantes Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que sólo podrán valorar los méritos que hayan sido autobaremados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación total mayor a la asignada por los mismos en el baremo de méritos.
- 4. Quienes en su solicitud manifiesten no estar de acuerdo con la información que consta en su Hoja de Acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo VI señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo VI no se acompañará a la solicitud,





Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 65

sino que deberá, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirse al Servicio competente en materia de Personal del Centro Directivo al que esté adscrito su puesto de trabajo, conforme al artículo 16.1 del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Registro General de Personal, debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado. En el supuesto de personal que no se encuentre en la situación de servicio activo, el Anexo VI deberá dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción en la cuantía de 12,43 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, incorporando en la presentación telemática de su solicitud la documentación acreditativa emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública mediante consulta telemática, en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación y autobaremación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de la tasa o de encontrarse exento de la misma determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa que se hubiera satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente Base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante no dará lugar a la devolución del importe abonado.

- 6. La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, según lo establecido en la Disposición adicional primera del Decreto 84/2016 de 26 de abril.
- 7. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web del empleado público. En la citada página figurará el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.
- 8. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. El pago telemático de la tasa podrá realizarse conjuntamente con la presentación telemática de la solicitud (en cuyo caso se detrae automáticamente del importe a pagar la bonificación de los tres euros) o de forma independiente a través del enlace «Pago de tasas» que estará disponible en la página web del Empleado Publico (debiendo, en ese caso, la persona interesada reducir del importe a pagar los tres euros de la citada bonificación).
- 9. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así





Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 66

como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

10. La tasa indicada en el punto 5 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001 que podrá descargarse de la página web del Empleado Público, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía. El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante. La acreditación del pago de la tasa se realizará, cumplimentando en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

Quinta. Comisión de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de Selección, a la que le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, compuesta por una Presidencia, una Secretaría y tres Vocalías, nombradas por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, según Anexo V.

La Administración comunicará a las organizaciones sindicales que formen parte de la comisión del Convenio Colectivo del Personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la fecha de constitución de la Comisión de Selección, para su conocimiento y proporcionará información de la publicación de los listados provisionales y definitivos.

- 2. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a las personas que la integran declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23.
- 3. La Comisión de Selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de las personas aspirantes seleccionadas, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible consideración como personas adjudicatarias de la categoría concreta. Dicha relación complementaria en ningún supuesto abrirá un nuevo periodo de baremación, por lo que solo podrán formar parte de dicho listado complementario las personas aspirantes que habiendo sido valoradas por la Comisión de Selección, cuenten con una puntuación total consecutiva e ininterrumpida a las inicialmente propuestas.
- 4. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que proceda en los casos no previstos. La Comisión de Selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico





Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 67

del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- 5. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y de la resolución de la misma.
- 6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrán su sede en las dependencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en Sevilla, C/ Alberto Lista, núm. 16 (C.P. 41071).
- 7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de las personas que les sustituyan, y la de la mitad al menos de las Vocalías.

Sexta. Valoración de méritos.

- 1. En el presente concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 100, la valoración de méritos alegados y autobaremados se realizará de acuerdo con el siguiente baremo.
 - 1.1. Antigüedad.

La antigüedad en las Administraciones Públicas se valorará por día a razón de 0,006 puntos con un máximo de 45 puntos.

1.2. Experiencia profesional.

La experiencia profesional en la misma categoría a la que se opta y que se haya adquirido en el ámbito del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se valorará a razón de 0,003 puntos por día, hasta un máximo de 25 puntos.

Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que haya sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en la Administración de la Junta de Andalucía, a cuyos efectos los participantes deberán incorporar documentación acreditativa al Anexo VI.

1.3. Titulaciones académicas.

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

1.4. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Se valorará en este apartado, hasta un máximo de 20 puntos:

a) La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la categoría a que se opta o tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización, a razón de 0,25 puntos por cada 10 horas lectivas.

Los cursos a valorar serán los organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, Centros de Profesorado o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

- b) La impartición de los cursos de formación y perfeccionamiento comprendidos en el apartado anterior se valorará a razón de 0,35 puntos por cada 10 horas lectivas.
- 2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y autobaremado por los aspirantes.





Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 68

- 3. En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá por la puntuación obtenida por cada uno de los elementos del baremo por el orden en que se relacionan en el punto 1 de la presente Base.
- Si, a pesar de lo establecido anteriormente, el empate persiste, se dirimirá tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra U, según Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación del el BOJA de la presente Resolución y que se celebren durante el año.

Séptima. Admisión de aspirantes.

- 1. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso a la categoría contenidos en la Base Segunda.1, se dictará resolución por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, y la indicación de los lugares donde se encuentren expuestos los mencionados listados, que no podrán ser otros que los tablones de anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno, así como en la página web del empleado público.
- 2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la citada Resolución, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos.
- 3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en el apartado 1. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

Octava. Desarrollo del proceso selectivo y adjudicación de vacantes.

1. Finalizado el proceso de valoración de méritos en que consiste la fase de concurso, se hará público, mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, listado provisional de las personas que asistirán a los cursos de habilitación, con expresión de la puntuación provisional otorgada a cada participante incluido en el listado.

Dichas listas se harán públicas y se expondrán en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y en las Delegaciones del Gobierno, así como en la web del empleado público, otorgándose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Durante este mismo plazo, quienes participen podrán presentar su desistimiento.

En este listado provisional de personas que asistirán a los cursos de habilitación, así como en el definitivo previsto en el siguiente apartado, no computarán, a efectos de determinar el número de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación y quedando exentos de la misma, aquellos participantes que, aunque por puntuación les correspondiera, tuvieran el curso de habilitación realizado y reservado de algún proceso de promoción anterior.

2. Finalizado el plazo mencionado en el apartado anterior, por Acuerdo de la Comisión de Selección se harán públicos los listados definitivos de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación.





Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 69

- 3. Una vez realizados los cursos de habilitación, la Comisión de Selección hará publica mediante Acuerdo que se publicará en los lugares indicados en el apartado 1, la relación de aspirantes que han superado los cursos de habilitación ordenados por puntuación obtenida en número igual al de plazas convocadas para cada categoría profesional por la presente Resolución, así como aquéllos que cuenten con reserva de la superación de cursos de habilitación. Será en este momento cuando se arbitrarán los mecanismos para garantizar un tratamiento diferenciado a la petición de destinos que hayan de realizar los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad.
- 4. En el supuesto de que conforme a las peticiones del personal seleccionado no se cubriesen los puestos de trabajo convocados, la Administración requerirá a la Comisión de Selección la confección de un nuevo listado de aspirantes complementario del anterior, con objeto de garantizar la cobertura de los mismos, entre aquellos aspirantes que han superado los cursos de habilitación peticionarios de puestos no adjudicados a los integrantes del inicial listado definitivo.
- 5. Una misma persona no podrá figurar seleccionada en más de una plaza de las contenidas en esta convocatoria. A estos efectos, la plaza adjudicada vendrá determinada por el orden de preferencia de puestos que se hubiera señalado.
- 6. Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se pondrá fin al procedimiento, con la indicación de los destinos adjudicados en cada categoría, a quienes han obtenido la promoción.

Novena. Incorporación a los nuevos destinos.

- 1. Los aspirantes seleccionados comparecerán ante la unidad de personal correspondiente del Órgano donde hubiesen obtenido destino, en los términos que determine la resolución definitiva del concurso, a fin de incorporarse al nuevo puesto de trabajo para el que han sido seleccionados.
- 2. El trabajador no adquirirá la categoría profesional para la que ha concursado hasta que se inicie la efectiva prestación de servicios en el puesto adjudicado en el presente concurso, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de la presente Base.
- 3. Dado el carácter voluntario del concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho a indemnización alguna.
- 4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la superación de los cursos de habilitación exime al personal que promociona de la realización de período de prueba.

Décima. Norma final.

La participación en el presente concurso presupone la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Contra la presente resolución cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 31 de mayo de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

ANEXO I

PLAZAS CONVOCADAS

GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS		
IV	Auxiliar de Cocina (4050)	10		





Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 70

ANEXO II

PLAZAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE HABILITACIÓN

GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS
IV	Auxiliar de Cocina (4050)	20

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMO RELACIÓN DE PUESTOS SOLICITADOS

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO V

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidenta: Doña María José Aguilera Morón. Presidente suplente: Doña Begoña Vázquez Rosso. Secretario: Don Ángel Luis Sánchez del Junco. Secretario suplente: Don Rodrigo Arobes Maestre.

Vocales:

Don Francisco Javier Escalera Gámez.

Doña Aurora Molina Ferrero. Doña Elvira Mata Portillo.

Vocales suplentes:

Doña Inmaculada Márquez Valle. Doña María Isabel Cordero Lagares. Don Álvaro Mauricio Ruiz Fernández.

ANEXO VI

ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTOS





Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 71

(Página 1 de 3) ANEXO III JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA **E INTERIOR** CÓDIGO IDENTIFICATIVO N° REGISTRO, FECHA Y HORA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO (Código procedimiento: 8287) Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas 0 4 6 Resolución de de fecha (BOJA n° DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA CLAVE: DENOMINACIÓN ORDEN DE PREFERENCIA: DATOS PERSONALES ACTUALES DE LA PERSONA SOLICITANTE SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: SEXO: ___ H ___ M DNI/NIE/NIF: NACIONALIDAD: FECHA NACIMIENTO: DOMICILIO NOMBRE DE LA VÍA: TIPO DE VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOOUF: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: ENTIDAD DE POBLACIÓN: MUNICIPIO: PAÍS: CÓD. POSTAL: PROVINCIA: NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO: TITULACIÓN ACADÉMICA/CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD/EXPERIENCIA/FORMACIÓN LABORAL TITULADO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA: CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA/FORMACIÓN LABORAL (GRUPOS III, IV Y V): EMPRESA U ORGANISMO: PERIODO DESEMPEÑO: AÑOS: MESES: DIAS: **OBSERVACIONES** 1.- PERSONA DISCAPACITADA FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL QUE TIENE RECONOCIDA UNA MINUSVALÍA IGUAL O SUPEROR AL 33 % 🗍 2.- TURNO DE ACCESO:

CUPO GENERAL RESERVA DISCAPACITADOS AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS (SEGÚN BASES RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA) 5.1 ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS (MÁXIMO 45 PUNTOS) N° DÍAS: PUNTOS: 5.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 25 PUNTOS) N° DÍAS: PUNTOS: 5.3 TITULACIONES ACADÉMICAS (MÁXIMO 10 PUNTOS) PUNTOS: 5.4 CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 20 PUNTOS) 5.4 A) ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO Nº HORAS: PLINTOS: 5.4 B) IMPARTICIÓN CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO Nº HORAS: PUNTOS: PUNTUACIÓN TOTAL DE AUTOBAREMO (MÁXIMO 100 PUNTOS) PUNTOS: **DOCUMENTACIÓN Y CONSENTIMIENTOS** DOCUMENTACIÓN AD JUNTA Titulación académica o certificado abono derechos del titulo/Certificado de Profesionalidad/Contrato de Trabajo/Certificado de Curso. La acreditación de los requisitos de acceso consta inscrita en el Registro General de Personal. Certificado Actualizado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33%. Tasa. Certificado Medico oficial acreditativo de la capacidad funcional. Certificado de aptitud expedido por el órgano competente. Permisos de conducción.





Certificado de aptitud profesional de cualificación inicial o continua regulado en el R.D. 1032/2007, de 20 de julio.



Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 72

CODIO	GO IDENTIFICATIVO						(Pág	ina 1 de	: 3)		ANEXO I
6	DOCUMENT	ACIÓ	N Y CONSENT	IMIEN	ITOS (Continua	ación)					
ONSE	NTIMIENTO EXPR						E				
Marque	una de las opcior	nes. En	caso de no marc	ar se en	enderá NO otorg	ado el co	nsentimiento.				
	La persona abajo Datos de Identida		ite presta su COI	NSENT	MIENTO para la	a consult	a de sus datos o	de identida	d a través del	Sistema de	Verificación
	NO CONSIENT	E y apo	rta copia del DNI	/NIE.							
ONSE	NTIMIENTO EXPR	ESO CC	NSULTA DATOS	DE DISC	APACIDAD DE L	A PERSO	NA SOLICITANT	E			
larque	una de las opcior	nes. En	caso de no marc	ar se en	tenderá NO otorg	ado el co	nsentimiento.				
	La persona abajo de Datos de Disc	apacida	nd.					le discapad	cidad a través	del Sistema	ı de Verificaci
Ш	NO CONSIENT			ımentac	ión acreditativa d	e discapa	acidad.				
7	ACREDITAC										
STA D	E ACUERDO CON	LOS D	ATOS QUE CONS	TAN EN	SU HOJA DE AC	REDITAC	IÓN DE DATOS?				
	SÍ										
	NO. En este cas	o debe	cumplimentar el	Anexo 6							
	1							_			
8	RELACION		CANTES SOLI		AS POR ORDE		PREFERENCI			1 110	
N° DEN	CÓDIGO	N° ORDEN	CÓDIGO	N° ORDEN	CÓDIGO	N° ORDEN	CÓDIGO	N° ORDEN	CÓDIGO	N° ORDEN	CÓDIGO
1		16		31		46		61		76	
2		17		32		47		62		77	
3		18		33		48		63		78	
4		19		34		49		64		79	
5		20		35		50		65		80	
6		21		36		51		66		81	
7		22		37		52		67		82	
8		23		38		53		68		83	
9		24		39		54		69		84	
10		25		40		55		70		85	
11		26		41		56		71		86	
12		27		42		57		72		87	
13		28		43		58		73		88	
14		29		44		59		74		89	
15		30		45		60		75		90	
9	SOLICITUD	DECI	ARACIÓN, LU	CAD	ECUA V EIDA	40					
personsign	ona abajo firmant ados en ella, que SE AUTORIZA pa o objeto de la misi	e SOLI reúne ara que	CITA ser admitic TODOS LOS REQ los datos de loca	lo/a al p UISITOS ilización E a prob	oroceso selectivo S EXIGIDOS para que constan en par documentalm	a que se el acces la solicitu ente todo	o y los especial id puedan ser ut	mente señ ilizados pa figuran en	ialados en la c ara comunicaci esta solicitud.	onvocatoria	a anteriorme
					LA PERSONA						
			Fdo.:								

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
 a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla
 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
 c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el proceso de promoción de personal laboral fijo, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
 d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
 La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos





Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 73



(Página 1 de 3)

ANEXO III

RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

GRUPO I		GRUPO IV	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
TITULADO SUPERIOR	1009	AUXILIAR ARTES GRÁFICAS	4185
ARQUEÓLOGO	1010	AUXILIAR CUIDADOR	4101
MÉDICO	1041	AUXILIAR DE AUTOPSIA	4180
MEDICO REHABILITADOR	1043	AUXILIAR DE COCINA	4050
MEDICO GERIATRA	1044	AUXILIAR ENFERMERÍA	4022
PSICÓLOGO PEDAGOGO	1030 1050	AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS	4100 4061
TRADUCTOR-CORRECTOR	1050	AUXILIAR DE LABORATORIO	4030
TÉCNICO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	1020	CELADOR FORESTAL	4043
TEOMOG EN GIENOMO DE EN MI ONIMAGION	1020	CONDUCTOR	4200
		MONITOR DE DEPORTES	4070
GRUPO II		OFICIAL 2ª IMPRESIÓN Y MANIPULADO	4094
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	OFICIAL 2 ^a OFICIOS	4080
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	2010		
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA	2020	GRUPO V	
LOGOPEDA	2050	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
EDUCADOR	2060		5050
EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES	2061	AUXILIAR SANITARIO PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO	5010
EDUCADOR INFANTIL	2071	PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACIÓN	5033
FISIOTERAPEUTA MONITOR OCUPACIONAL	2030 2070	PERSONAL DE OFICIOS	5025
PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	2420	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	5045
PSICOMOTRICISTA	2040		
RESTAURADOR	2080		
TITULADO DE GRADO MEDIO	2009		
TÉCNICO EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2110		
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	2090		
TRADUCTOR INTERPRETE	2430		
GRUPO III			
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE		
ANALISTA DE LABORATORIO	3020		
CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	3101		
CORRECTOR	3420		
DIRECCIÓN DE COCINA	3090		
ENCARGADO	3012		
ENCARGADO DE ALMACÉN	3014		
ENCARGADO DE ARTES GRÁFICAS	3300		
JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO	3119		
MONITOR ESCOLAR OFICIAL PRIMERA OFICIOS	3061 3139		
OFICIAL PRIMERA OFICIOS OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	3102		
OFICIAL 1º PREIMPRESIÓN ARTES GRÁFICAS	3150		
OFICIAL 1ª IMPRESIÓN Y MANIPULADO ARTES GRAFICAS	3192		
OPERADOR DE ORDENADOR	3040		
PERITO JUDICIAL NO DIPLOMADO	3400		
PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y TELEC.	3100		
PERSONAL TÉCNICO EN INTERPRETACIÓN E INFORM.	3030		
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL	3060		
PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIOS EN CENTROS	3080		
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL PERSONAL TÉCNICO EN INTERPRETACIÓN LEN, SIGNOS	3064 3500		
PROFESOR DE PRACTICAS	3110		
TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	3070		
TÉCNICO PRACTICO NO TITULADO	3140		
TRADUCTOR INTERPRETE	3025		





Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 74

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA **E INTERIOR**

CÓDIG	O IDENTIF	TICATIVO						N° REGI	ISTRO, FECHA Y	HORA	
DECLAI	RACIÓN	I RESPONSAI	BLE SO	BRE EL C	UMPLIMIENT	TO DEL AR	TÍCUL	0 13.5 DE LA	LEY ORGÁN	IICA 1/1996 DE	
DE ENE	RO DE	PROTECCIÓI	N JURÍC	DICA DEL	MENOR. (Cóc	ligo proce	dimien	to: 8287)		-, 	
Resolució		de			(BOJA n°						
1					RE EL CUMP JURÍDICA DE			RTÍCULO 13.5	DE LA LEY	ORGÁNICA 1/19	
1.1	_	DE LA PERSONA			OURIDION DE		(-/				
PRIMER /	APELLID(D:		SEGUND	O APELLIDO:		N	OMBRE:		SEXO:	
DNI/NIE,	/NIF:			NAC	IONALIDAD:			FECHA NA	ACIMIENTO:		
PROVINC	CIA DE NA	ACIMIENTO (Si na	acido/a e	n España):		POBLACI	ÓN DE N	NACIMIENTO (Si na	acido/a en Esp	aña):	
DESCRIP	CIÓN PO	BLACIÓN NACIN	MIENTO (S	Sí nacido/a	en país extranjero)):					
NOMBRE	DEL PAI	ORE: (2)				NOMBRE	DE LA N	MADRE: (2)			
1.2	DOMIC	ILIO :									
TIPO DE		NOMBRE DE LA	A VÍA:								
NÚMERO):	LETRA:	KM E	N LA VÍA:	I LA VÍA: BLOQUE: P		L: ESCALERA:		PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD	ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:	UNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO) TELÉFO	NO: NÚMERO M	IÓVIL:	CORREO	ELECTRÓNICO:						
1.3	DECLA	RACIÓN RESPON	NSABLE	1							
	sido co	ndenada por ser	ntencia fir	rme por alg	ún delito contra la	a libertad e i	ndemnid		cluye la ágresió	nante DECLARA no ha on y abuso sexual, aco nanos.	
1.4	_	NTIMIENTO EXP									
Marque	una de la	s opciones. En c	aso de no	marcar se	entenderá NO oto	orgado el con	sentimie	nto.			
		na abajo firman le Delincuentes S		su CONS	ENTIMIENTO p	ara la consu	lta de sı	us datos de inexis	stencia de ante	ecedentes en el Regis	
_		ISIENTE y apor		ación negat	iva del Registro.						
		imentados todos lo nos el nombre de ι			er obligatorio. I para nacionales es	spañoles.					
2	DECL	ARACIÓN, LU	IGAR, F	ECHA Y F	IRMA						
	ona solici ntación a		, bajo si	u expresa r	esponsabilidad, s	er ciertos cu	iantos da	atos figuran en la	presente decl	aración, así como en	
accarrio	indoion di	,				a d	e	de			
						NA DECLARA					
			Fdo.:								



CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

 a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla

 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es

 c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, así como la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.

 d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

 La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos





Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019

página 75

ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

		E INTERI	OR		
CÓDIO	O IDENTIFICATIVO	7		N° REGISTRO, FECHA Y	HORA
ACTUA	LIZACIÓN DE DATOS REGIST	RALES Y APORTACIÓN D	E DOCUMEN	ITOS (Código procedimient	to: 8287)
Resoluci	ón dede	de(BOJA n°	de fecha)	
1	DATOS PERSONALES ACTU	IALES DE LA PERSONA S	OLICITANTE		
PRIMER	APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:	SEXO:
DNI/PAS	SAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA:	TELÉFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:	
2	DATOS DEL/DE LA SOLICIT	ANTE INCORRECTOS O	NCOMPLET	os .	
	ANTIGÜEDAD:				
	EXPERIENCIA PROFESINAL:				
	TITLACIONES ACADÉMICAS:				
	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFEC				
	ASISTENCIA:				
	IMPARTICIÓN:				
3	SOLICITUD, DECLARACIÓN	, LUGAR, FECHA Y FIRM	A		
El/la ab solicitud	ajo firmante, SOLICITA la correcci	ón o actualización de su hoja	de acreditación	de datos, y DECLARA que cor	nsignados en la presente
	En	aa	de	de	
		LA PERSONA S			
	Edo :				
	SERVICIO DE PERSONAL(1)				
	O/A. SR./A DIRECTOR/A GEN igo Directorio Común de Unidad		MANOS Y FU	JNCION PUBLICA (2)	
	ULA DE PROTECCIÓN DE DATOS				
	limiento de lo dispuesto en el Reglamento		informamos que:		
1 1	ponsable del tratamiento de sus datos po 3 Sevilla	ersonales es la Dirección General o	le Recursos Huma	anos y Función Pública, cuya dirección	n es C/ Alberto Lista nº 16,
b) Podrá	contactar con el Delegado de Protección				
	atos personales que nos proporciona sor 5, de 30 de octubre, por el que se apru				
octubr	e, por el que se aprueba el texto refundid usted ejercer sus derechos de acceso,	o de la Ley del Estatuto de los Traba	ajadores.		
inform	ación adicional.			•	
La inform	ación adicional detallada, así como el for	mulario para la reclamación y/o eje	rcicio de derechos	s se encuentra disponible en la siguien	te dirección electrónica:



- http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos.

 (1) Esta solicitud se dirigirà al servicio competente en materia de personal del centro directivo en el que trabaja.

 (2) Sólo para el personal que no esté en servicio activo.

